

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 320-2023-UNAM

Moquegua, 14 de abril de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 067-2023-VPI/UNAM del 10.04.2023, el Informe Legal N° 248-2023-OAJ/CO-UNAM del 05.04.2023, el Informe N° 196-2023-DITT/VPI/UNAM del 30.03.2023, el Informe N° 033-2023-HCHAM/DITT-VPI/UNAM del 29.03.2023, la Carta N° 011-2023-UNAM/EPIAM/NBRB del 28.03.2023, y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Carta N° 011-2023-UNAM/EPIAM/NBRB, el Mg. Ing. Nilton Beltrán Rojas Briceño, solicita se le reconozca como docente investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, cumpliendo con los requisitos mínimos que señala el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 196-2023-DITT/VPI/UNAM la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITT, señala que el Especialista Administrativo de la DITT, procedió a verificar y evaluar los aspectos puntuales respecto a los requisitos mínimos y la producción científica según lo estipulado en el Art. 12° que señala los requisitos mínimos para la designación como docente investigador (...) del reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 094-2023-UNAM. En ese sentido, informa que el Mg. Ing. Nilton Beltrán Rojas Briceño, cumple con los requisitos mínimos para ser considerado como Docente Investigador de nuestra Casa Superior de estudios.

Que, con Informe Legal N° 0248-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM, aprobado con Resolución de C.O. N° 094-2023-UNAM, prescribe en el Art. 10° que la denominación de Docente Investigador se da por designación mediante resolución del Comité Organizador o el que haga sus veces, previa comprobación y cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento y lo establecido en el Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica Reglamento RENACYT y sus modificatorias. Por su parte, el Art. 12 detalla los requisitos mínimos para la designación como Docente Investigador. La dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) evalúa la autenticidad de los documentos presentados, así como el cumplimiento de los requisitos, conforme lo prevé el artículo 13° del citado Reglamento. En consecuencia, en el presente caso se verifica que el expediente de solicitud de designación como Docente Investigador, ha sido evaluado por la DITT, infringiéndose que el Mgr. Nilton Beltrán Rojas Briceño, cumple con todos los requisitos mínimos para ser considerado como docente investigador de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 067-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, en mérito al artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220 y a la verificación de cumplimiento de criterios establecidos en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM; solicita al Despacho de la Presidencia, el reconocimiento mediante acto resolutivo del Mgr. Nilton Beltrán Rojas Briceño, como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, con código de registro RENACYT: P0092584 nivel II.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de abril de 2023, por UNANIMIDAD acordó: Reconocer, al Mgr. Nilton Beltrán Rojas Briceño, Docente Ordinario, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, como Docente Investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle: Código de Registro: P0092584 Nivel II.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al Mgr. Nilton Beltrán Rojas Briceño, Docente Ordinario Auxiliar TC, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, como **DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT** en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle: Código de Registro: P0092584 Nivel II.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.


Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VPM
DICA
DIT
Interesado
Archivo


DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL